

ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS

I EXPERIENCIA PROFESIONAL, por mes completo* (Máximo 26 puntos)	Puntos por mes
Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales o Consell de Mallorca en la misma especialidad o categoría	0,20
Experiencia en puestos de trabajo del IMAS o del CIM de otra especialidad o categoría	0,05
Experiencia en cualquier otra Administración Pública en la misma especialidad o categoría	0,10
Experiencia en empresas privadas con categoría equivalente al homólogo funcional	0,08
Experiencia en puestos de trabajo de otras administraciones públicas de otra especialidad o categoría	0,02

II FORMACIÓN (Máximo 23,5 puntos)	
II.1 FORMACIÓN REGLADA: Se valoran los títulos académicos de carácter oficial relacionados con las funciones, diferentes del requerido para el acceso (Máximo 3 puntos)	Puntos por título
Titulación del mismo nivel al exigido en la convocatoria	1
Titulación de nivel superior al exigido en la convocatoria	1,5
II.2 FORMACIÓN CURSOS Y ACCIONES FORMATIVAS (Máximo 20,5 puntos)	
II.2.a) Formación directamente relacionada con las funciones y realizadas por centros u organismos públicos oficiales (Máximo 13 puntos)	Puntos por hora
Por hora de asistencia	0,01
Por hora de aprovechamiento	0,02
Por hora como docente	0,03
II.2.b) Formación valorable para cualquier especialidad (Máximo 7,5 puntos)	
- Cursos del área jurídicoadministrativa (máximo 1,5 puntos)	
- Cursos de igualdad de género (máximo 1,5 puntos)	
- Cursos de habilidades/competencias profesionales/mandos (máximo 1,5 puntos)	
- Cursos de prevención de riesgos laborales (máximo 1,5 puntos)	
-Cursos de informática (máximo 1,5 puntos)	
	Puntos por hora
Por hora de asistencia	0,01
Por hora de aprovechamiento	0,02
Por hora como docente	0,03

III CONOCIMIENTOS DE LENGUA CATALANA** (Máximo 2,5 puntos)	Puntos
Nivel C1 (antes nivel C) o equivalente	1,50
Nivel C2 (antes nivel D) o equivalente	2
Certificado de Lenguaje Administrativo (LA) (Antes nivel E) o equivalente	0,50

Máximo TOTAL 52 puntos

*) Cada 30 días tendrán la consideración de un mes, las fracciones inferiores a 15 días no se tendrán en cuenta, la fracción de 15 días o más se puntuará el 50% del mes completo.

**) El nivel de catalán sólo se puede acreditar mediante la presentación de un certificado expedido, reconocido como equivalente o que esté homologado por el órgano competente del Gobierno de las Islas Baleares, y los expedidos por el Consell de Mallorca de acuerdo con los decretos de Presidencia de 3 de junio de 2004 o 29 de septiembre de 2004. Se debe valorar sólo el certificado que corresponda al nivel más alto que aporta el interesado, siempre que sea superior al que constituye un requisito para participar en la bolsa a la que opta, excepto el certificado de conocimientos de lenguaje administrativo (la puntuación se puede acumular a la del otro certificado que acredita).